



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Incidente de desacato propuesto por LUIS EDUARDO TRUJILLO BARBOSA contra E.P.S. SANITAS S.A. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00123-00.

El fallo del 27 de febrero de 2023, que constituye la génesis de este trámite incidental, ordenaba a E.P.S. SANITAS S.A. que pagara en favor del señor LUIS EDUARDO TRUJILLO BARBOSA la suma de \$1.960.854 que tuvo que ser asumida por este último para adquirir el medicamento ALBUMINA PACLITAXEL EN NANOPARTÍCULAS X 100 MILIGRAMOS EN POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCIÓN.

Ante el incumplimiento de la orden de tutela, el incidentalista solicitó dar inicio al trámite incidental de desacato y mediante auto del 22 de junio de 2023, se requirió a la accionada para que informara por qué no había cumplido la sentencia.

Luego, como la accionada no demostró haber realizado el giro del dinero, sino únicamente haber autorizado el desembolso, mediante auto del 21 de julio de 2023 se abrió formalmente el incidente.

Como respuesta a la apertura, la accionada hizo llegar el respectivo comprobante, fechado del 29 de junio de 2023, por medio del cual demuestra que ha pagado al actor la cifra ordenada en la sentencia.

El día 9 de agosto de 2023, a través de llamada telefónica realizada al abonado 313 4269234, el incidentalista confirmó que ya había recibido el dinero.



Por consiguiente, se determina que la orden de tutela contenida en la sentencia fue satisfecha y siendo así, no hay lugar a continuar con este incidente. En vista de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de continuar con el incidente de desacato contra E.P.S. SANITAS S.A., por lo aquí motivado.

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del incidente.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.